



## BANDO

**DON RAFAEL MATEOS TORRES, SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN  
(PROVINCIA DE BADAJOZ)**

### **HACE SABER**

Esta Alcaldía-Presidencia ha sido informada recientemente de presuntos daños a colonias felinas en este municipio, así como del creciente número de perros sueltos en las vías públicas.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en su artículo 75, considera infracción muy grave “dar muerte a gatos comunitarios fuera de los casos autorizados en esta ley”, sancionado con multa de 50.001 euros a 200.000 euros, sin perjuicio de las sanciones accesorias que dicta la norma.

Asimismo, se recuerda que está prohibido dejar a los perros sueltos o en condiciones de causar daños en lugares públicos o privados de acceso público, tipificándose por la Ley 7/2023, de 28 de marzo, como infracción leve, pudiendo sancionarse con una multa de 500 a 10.000 euros.

Los Agentes de mi Autoridad del Cuerpo de Policía Local, al igual que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, denunciarán cuantas infracciones se produzcan y velarán en todo momento por el exacto cumplimiento de la Ley.

Esta Alcaldía-Presidencia muestra su compromiso con la defensa de la protección animal y una correcta convivencia ciudadana en nuestro municipio, agradeciendo la colaboración vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

**En Medellín, a 4 de julio de 2025.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**Fdo.: Rafael Mateos Torres.**  
*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE*

RAFAEL MATEOS TORRES (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Firma: 04/07/2025  
HASH: 5446765f6cc3b8c198b5f69d776eaa

